



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1594/2021, de 15 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tanto la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, como la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, además de establecer la tasa de reposición aplicable en determinados sectores y actividades, autorizan una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, o al 31 de diciembre de 2017, respectivamente, en determinados sectores y colectivos.

Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal necesariamente deben garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y su articulación, tal como se señala en las leyes de presupuestos precitadas, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

Haciendo uso de la posibilidad de negociación para la articulación de los procesos de estabilización se suscribió, el 14 de diciembre de 2018, el Acuerdo sobre la articulación de los procesos de estabilización incluidos en la oferta de empleo público 2018 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 4 de diciembre de 2019), según el cual «*Las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2018 para personal laboral y funcionario no docente, donde se incluyan plazas de estabilización o de indefinidos no fijos declarados por sentencia judicial, se harán por el sistema de concurso-oposición en un porcentaje del 40 para la fase de concurso y de un 60 para la oposición. En la fase de concurso se valorará el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas al 70% y los títulos académicos reconocidos oficialmente con el 30% restante. Las convocatorias pendientes de la oferta de 2017 se acumularán a las de 2018.*»

La Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su disposición final primera –*procesos de estabilización*– establece que:

«Las ofertas de empleo público de los años 2018 y 2019, al amparo de la habilitación prevista en el Art. 19 Uno. apartado 7 segundo párrafo in fine y apartado 9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, incluirán todas las plazas de estabilización de empleo temporal y las del personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial.

Los procesos selectivos derivados de dichas ofertas para el acceso a cuerpos, escalas o especialidades de personal funcionario no docente se convocarán, siempre que incluyan este tipo de plazas, por el sistema de concurso-oposición de acuerdo con las previsiones del Art. 40.2 de la Ley de la Función Pública de Castilla y León. En estos procesos la fase de oposición tendrá un valor del 60% sobre el total de la nota y la fase del concurso un 40%. En la fase de concurso se valorará:

El tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en el mismo Cuerpo, Escala, especialidad o competencia funcional equivalente al que quieren acceder o la realización de funciones propias de dichos cuerpos, escalas o especialidades. El peso de este mérito será del 70% sobre el total de la fase de concurso.

Los títulos académicos reconocidos oficialmente que no sean requisito para acceder a la plaza y para desempeñar las funciones. El peso de este mérito será del 30% sobre el total de la fase de concurso.»

Finalmente, el apartado décimo del Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se amplía la oferta de empleo público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2018, prevé que las plazas de la oferta de empleo público para el año 2017 que no se hubieran convocado, podrán acumularse en la convocatoria de las plazas incluidas en la presente oferta para el acceso al mismo cuerpo y escala, competencia funcional y, en su caso, especialidad o categoría profesional.

En su virtud y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas en los Acuerdos 57/2017, de 28 de septiembre y 64/2018, de 20 de diciembre, de la Junta de Castilla y León por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2017 y se amplía la del año 2018, respectivamente, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes

BASES

Primera.– Normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de

la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda.– Número y características de las plazas.

2.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de acceso libre, 58 plazas del Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2017 y 2018, 6 de las cuales se reservan para ser cubiertas por el turno de personas con discapacidad, con un grado igual o superior al 33% o que tengan legalmente tal consideración, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

	Sistema general	Cupo personas con discapacidad	Total
<i>Acuerdo 57/2017, de 28 de septiembre.</i>	52	6	58
Tasa de reposición: 10			
<i>Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre.</i>			
Tasa de reposición: 10			
Estabilización de empleo temporal: 38			
Total: 58			

2.2. Los aspirantes que concurren en el turno reservado a personas con discapacidad, sólo podrán hacerlo por dicho turno.

2.3. Las plazas reservadas del turno de personas con discapacidad que no se cubran, se acumularán a las plazas del turno general.

2.4. En el caso de que algún aspirante que participe en el turno de personas con discapacidad superase las pruebas correspondientes sin obtener plaza resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en la relación de aprobados.

Tercera.– Proceso selectivo y calificación.

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante concurso-oposición con las pruebas, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3.2. Las pruebas del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar la fecha de realización de la primera prueba.

Cuarta.– Programa.

El programa que rige el proceso selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

Quinta.– Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) *Nacionalidad.*

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) *Edad.* Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) *Titulación.* Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado o Grado en Farmacia.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) *Capacidad.* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.

e) *Habilitación.* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexta.– Acceso de personas con discapacidad.

6.1. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando a los interesados su decisión con antelación a la realización de las pruebas.

6.2. Quienes concurren al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria por el turno reservado a personas con discapacidad deberán poseer el grado de discapacidad que le permite acceder a dicho turno el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión.

Los aspirantes por este turno deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación en su grado de discapacidad que se produzca durante el desarrollo del proceso selectivo. El órgano gestor resolverá de oficio la incorporación del aspirante, en su caso, al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del aspirante al turno reservado a personas con discapacidad.

Séptima.– Ingreso de la tasa por los derechos de examen y presentación de la solicitud.

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud, siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo III, y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, Paseo de Zorrilla, 1, 47007 - Valladolid, órgano gestor del procedimiento.

7.3. La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes, y preferentemente por vía telemática:

- a) Telemáticamente, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presentación telemática de la solicitud conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen, salvo los casos de exención.

Es necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Para presentar telemáticamente la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el modelo 046 de pago telemático de la tasa por derechos de examen, y realizar el pago, a través del enlace <https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .> No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.
2. Realizado el pago telemático de la tasa, deberá cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignarse el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR, FIRMAR Y REGISTRAR» y se seguirán los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud, anexo de la documentación prevista en la base 7.4 y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

b) Presencialmente, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:

1. Cumplimentar on line el modelo 046 de pago de la tasa por derechos de examen y realizar el pago de alguna de las siguientes formas:
 - a) De forma telemática, con certificado digital o DNI electrónico, a través del enlace <https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .>
 - b) Con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera con TPV virtual, a través del mismo enlace.
 - c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de alguna de las entidades colaboradoras relacionadas en el enlace <https://tributos.jcyl.es/web/es/modelo-pago-tasas-precios/entidades-financieras-pago-ventanilla.html>

No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.

2. Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignar el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR Y GENERAR PDF». El documento se puede guardar y se debe imprimir y firmar para presentarlo, dentro del plazo establecido y junto con los documentos a que se refiere el punto 7.4, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el siguiente enlace <https://www.jcyl.es/web/jcyl/Portada/es/Plantilla100DirectorioPortada/1248366924958/1279887997704/1144425291523/DirectorioPadre>

Igualmente podrá presentarlo en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

3. Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias).

c) Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A la solicitud deberá acompañarse el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.

7.4. Junto con la solicitud deberá presentar:

- El modelo 046 (ejemplar para la Administración), validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, o el justificante si se ha abonado la tasa telemáticamente o mediante tarjeta.
- La documentación acreditativa, en su caso, de tener la condición de familia numerosa o de persona con discapacidad si no pertenece a la Comunidad de Castilla y León o, perteneciendo a ésta, no ha autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa del nivel de renta en el supuesto de exención que lo exija, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo, en su caso.

7.5. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2020.
- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditada tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

7.6. El importe de la tasa por derechos de examen es de 30,80 €, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/380/2021, de 31 de marzo, por la que se acuerda la publicación de las tarifas vigentes de las tasas a partir del día 26 de febrero de 2021.

7.7. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

7.8. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Octava.– Tribunal calificador.

8.1. El Tribunal calificador es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.6. Con sujeción a los criterios de valoración previstos en el Anexo I de las presentes bases, podrá el tribunal acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de las pruebas, haciéndolos públicos con anterioridad a su realización.

8.7. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del Presidente a los miembros del tribunal titular y suplente. Ambos tribunales podrán actuar de forma conjunta.

8.8. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, Paseo de Zorrilla, 1 – 47007– Valladolid.

Novena.– Desarrollo del proceso selectivo.

9.1. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación del turno general o reservado a personas con discapacidad y de las causas de exclusión, indicando los lugares en los

que se encuentra expuesta al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2. Los aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo de la primera prueba. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.3. El desarrollo de las pruebas tendrá lugar en la localidad de Valladolid. No obstante, atendiendo a razones de salud pública y mediante resolución del órgano gestor a propuesta del Tribunal, podrían desarrollarse en varias localidades, que se determinarán en función del número de participantes que haya en cada provincia, según el domicilio que hayan consignado en la solicitud de participación. La resolución deberá hacerse pública con la suficiente antelación.

Las fechas de celebración de las pruebas pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/649/2020, de 14 de julio, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de julio de 2020). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

9.5. Los aspirantes podrán ser convocados a cada prueba en llamamiento único o en varios llamamientos siendo excluidos quienes no comparezcan.

Los aspirantes que no puedan realizar las pruebas selectivas debido a estar enfermos el día de la celebración de la prueba por el COVID-19, por ser contactos estrechos de un caso confirmado o por otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria relacionadas directamente con el COVID-19 que le impidan el acceso a la realización de la prueba, lo comunicarán a través del correo procesos selectivos@jcy.l.es con anterioridad a la fecha de la prueba o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

Si se produjeran dichas circunstancias, que deberán acreditarse mediante certificación de la autoridad sanitaria, y los aspirantes afectados lo reclamasen, el Tribunal deberá fijar otra fecha para la realización de las pruebas selectivas a las que no pudieron concurrir los aspirantes reclamantes.

9.6. En caso de que la realización de alguno de las pruebas de la fase de oposición no pueda ser simultánea para los turnos general y reservado a personas con discapacidad, se realizará primero el correspondiente al turno reservado a personas con discapacidad. De

igual forma se valorarán en primer lugar las pruebas realizadas por los aspirantes de dicho turno y a continuación las del turno general.

9.7. Una vez realizado la primera prueba de la fase de oposición, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de ésta, si se trata de la misma prueba, o de 24 horas, si se trata de una nueva. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web <https://empleopublico.jcyl.es>.

Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.8. Concluida cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que la han realizado, con indicación de la puntuación obtenida, separando los turnos de acceso general y reservado a personas con discapacidad. Realizada la prueba consistente en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, el Tribunal hará pública la plantilla de respuestas correctas, concediendo a los interesados un plazo de cinco días hábiles para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección de la prueba y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren las calificaciones de los aspirantes. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de calificaciones de los aspirantes que han realizado la prueba.

9.9. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

9.10. Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que la hayan superado, separando los turnos de acceso general y reservado a personas con discapacidad, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que se haga pública dicha relación para presentar ante el órgano gestor del proceso selectivo la documentación acreditativa de los méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso, así como copia de la solicitud de certificado de servicios prestados (Anexo V).

La acreditación de servicios prestados se realizará conforme se especifica en el Anexo I («2. Fase de concurso», «b) Forma de acreditación»).

Para solicitar el certificado de servicios prestados deberá utilizarse el modelo que figura como Anexo V.

9.11. El Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I y publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso. Los aspirantes podrán efectuar alegaciones en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

9.12. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación única de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, en la forma establecida en el apartado 3 del Anexo I.

9.13. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Décima.– Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.

10.1. El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante requerirá al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.2. La Consejería de la Presidencia aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública los siguientes documentos:

- a) D.N.I., documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria y acreditación del grado de discapacidad, en su caso, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, únicamente en caso de acceso a puestos de trabajo que impliquen un contacto habitual con menores. En ausencia de autorización para su consulta, el interesado deberá aportar su respectiva copia auténtica conforme dispone el Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente

disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

- d) Declaración responsable de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.
- e) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

10.4. Asimismo, los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de puestos, consignándolos por orden de preferencia.

10.5. La documentación referida en los apartados anteriores se aportará en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

10.6. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en los apartados a) y b) o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.7. En el caso de personas con discapacidad, la imposibilidad de acreditar la condición de discapacidad por pérdida de la misma durante el desarrollo del proceso selectivo supone la pérdida del requisito exigido para participar en el proceso selectivo por este turno de reserva y la imposibilidad de adquirir la condición de funcionario, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.2.

Undécima.– Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos). El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

11.3. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

Decimosegunda.– Publicidad de las actuaciones.

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a las convocatorias de pruebas y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados se facilitará en los tabloneros de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Empleados Públicos de la Junta de Castilla y León (<https://empleopublico.jcyl.es.es>). La información estará asimismo disponible en el Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

Norma final.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de diciembre de 2021.

*El Consejero
de la Presidencia,*
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO

ANEXO I*Descripción del proceso selectivo*

El proceso de selección de los aspirantes será el concurso-oposición, que consta de una fase de oposición con dos pruebas y una fase de concurso.

1.- Fase de oposición.

1.1. La oposición tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

A) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ciento veinte (120) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura como Anexo II de la convocatoria, con la siguiente distribución:

- Materias comunes: Veinticuatro (24) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «Grupo I - Materias Comunes» del Anexo II de la convocatoria.
- Materias Específicas: Noventa y seis (96) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «Grupo II - Materias Específicas» del Anexo II de la convocatoria: Sanidad Ambiental, Seguridad Alimentaria y Ordenación Sanitaria y Farmacéutica.

Además, los cuestionarios incluirán diez (10) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones, dos (2) relacionadas con el bloque «Grupo I - Materias Comunes» y ocho (8) relacionadas con el bloque «Grupo II - Materias Específicas» del Anexo II de la convocatoria. Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas de su mismo bloque y, en su caso, agrupación de temas, que sean objeto de anulación.

En la realización de esta prueba se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo para la realización de esta prueba será de ciento sesenta (160) minutos.

B) Consistirá en el desarrollo por escrito de una programación laboral, eminentemente práctica, relacionada con las actividades desempeñadas por el Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en uno de estos ámbitos: Sanidad Ambiental, Seguridad Alimentaria y Ordenación Sanitaria y Farmacéutica. Dichas actividades quedan reflejadas a continuación:

FUNCIONES DESARROLLADAS POR EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR SANITARIO (FARMACÉUTICOS) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD AMBIENTAL:

- Vigilancia, inspección y control en materia de sanidad ambiental, especialmente en relación con los riesgos derivados de las sustancias y preparados químicos peligrosos, los riesgos biológicos no zoonóticos y de las actividades que presenten riesgos físicos.
- Vigilancia y control oficial de las aguas de consumo y de recreo.
- Vigilancia y control oficial sanitario en establecimientos de convivencia humana.

FUNCIONES DESARROLLADAS POR EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR SANITARIO (FARMACÉUTICOS) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA:

- Actividades de vigilancia, control e inspección oficial sanitaria de las empresas y actividades alimentarias, incluidas las tareas de auditoría y control derivadas de las actividades permanentes de control sanitario.

FUNCIONES DESARROLLADAS POR EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR SANITARIO (FARMACÉUTICOS) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN EN EL ÁMBITO DE LA ORDENACIÓN SANITARIA Y DE FARMACIA:

- Inspección y control de centros, establecimientos, servicios y actividades sanitarias.
- Inspección y control de los establecimientos que elaboren, distribuyan y/o dispensen productos sometidas al ámbito de aplicación de la Ley del Medicamento.
- La realización de actividades derivadas de la ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos en materias transferidas a la Comunidad de Castilla y León.
- La tramitación de expedientes de autorización y demás actuaciones, incluidas la inspección, control y registro, en materia de policía sanitaria mortuoria.
- Cualquier otra que le fuese encomendada o atribuida en materia de ordenación sanitaria.

El aspirante elegirá uno de los tres ámbitos (Sanidad Ambiental, Seguridad Alimentaria y Ordenación Sanitaria y Farmacéutica) para desarrollar la programación laboral en que consiste esta prueba.

El tiempo para el desarrollo de esta prueba será de sesenta (60) minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición escrita.

1.2. Calificación.

La puntuación máxima de esta fase de oposición será de treinta (30) puntos.

La prueba teórica tipo test se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos. La prueba práctica de la programación laboral se calificará de cero (0) a diez (10) puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Para poder superar la fase de oposición del proceso selectivo los aspirantes han de obtener, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes.

La fase de oposición se calificará de cero a treinta puntos, lo que supone un máximo del 60% del total de la puntuación que se puede obtener por todo el proceso selectivo.

En todo caso, la puntuación mínima para superar la fase de oposición será la misma para todos los turnos que concurran.

Las pruebas para todos los aspirantes que concurran tendrán idéntico contenido.

2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 20 puntos.

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.

La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

2.1. *Baremo.*

A) Baremo de Servicios Prestados, hasta un máximo de 14 puntos.

1. Por el tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o funcionario interino –entendiendo comprendido dentro de este último tipo los servicios prestados como sustituto–, en puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos), en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a razón de 0,1 puntos por mes completo de servicios.
2. Por el tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o funcionario interino en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas adscritos a Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se haya exigido el título de Licenciado en Farmacia y con funciones equivalentes a las del Cuerpo Facultativo Superior Sanitario–(Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a razón de 0,06 puntos por cada mes completo de servicios.

En ningún caso un mismo período de servicios prestados podrá ser objeto de valoración en más de un apartado de los anteriores.

B) Baremo de Formación, hasta un máximo de 6 puntos.

Por títulos académicos reconocidos oficialmente, de nivel igual o superior al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas se valorará 2 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 6 puntos. No será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.

En todo caso, y a fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto a los candidatos que hayan superado dicha fase, con la finalidad de determinar quiénes de ellos superan el proceso selectivo.

2.2. Forma de acreditación.

A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, mediante el certificado (Anexo VI) expedido por el órgano superior de personal de la Consejería u Organismo Autónomo que será remitido al órgano gestor del proceso selectivo en el plazo de 15 días desde que fue solicitado, y una copia al interesado.

Los servicios prestados fuera de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o de sus Organismos Autónomos se acreditarán con el certificado expedido por el órgano competente de dicha Administración, en el que consten el Cuerpo, Escala, Especialidad o competencia funcional equivalente y sus funciones. Dichas certificaciones deben ser remitidas al órgano gestor del proceso selectivo.

Los restantes méritos se acreditarán mediante la aportación de los títulos académicos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

3.- Calificación final.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,60 \times \text{nota oposición} / \text{puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso} / \text{puntuación máxima concurso})$.

Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir éste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en las pruebas segunda y primera en este orden. Si continuaran produciéndose empates, se acudirá para deshacerlo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: experiencia en el puesto de trabajo y títulos académicos.

No obstante, en caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno de personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos anteriormente.

ANEXO II*Programa*

GRUPO I – Materias comunes.

Tema 1.– Constitución española (I) La Constitución Española: estructura y contenido. Los principios constitucionales y valores superiores. La reforma constitucional. La defensa de la Constitución.

Tema 2.– Constitución española (II) Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

Tema 3.– Constitución española (III) La Corona. Funciones constitucionales del Rey o de la Reina. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4.– Constitución española (IV) Las Cortes Generales: composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 5.– La Constitución española (V): El Gobierno. Composición. Funciones en el sistema constitucional español. Designación, remoción y responsabilidad de sus miembros y de su Presidente.

Tema 6.– Las Administraciones Públicas Autonómicas: regulación constitucional y estatutaria. Organización institucional: Asambleas Legislativas, Órganos de Gobierno y Tribunales Superiores de Justicia.

Tema 7.– La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. La Carta Europea de Autonomía Local. Legislación estatal y autonómica de Régimen Local.

Tema 8.– La Unión Europea: antecedentes y objetivos. Los tratados originarios y modificativos. Especial referencia a la integración de España. La representación de la Junta de Castilla y León ante la Unión Europea.

Tema 9.– Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 10.– Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. La libre circulación de personas; los derechos de residencia, a votar y ser elegido. La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores.

Tema 11.– La Comunidad de Castilla y León: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración y reforma del Estatuto.

Tema 12.– Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León. Las Cortes de Castilla y León: Composición, organización y funcionamiento. La función legislativa. El control a la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y su Presidente. La disolución de las Cortes.

Tema 13.– El Presidente de la Junta de Castilla y León: Elección, atribuciones y responsabilidad política. La Junta de Castilla y León: composición, atribuciones y funcionamiento. Los Viceconsejeros y los Consejeros.

Tema 14.– El Procurador del Común. El Consejo Consultivo. El Consejo de Cuentas. El Consejo Económico y Social.

Tema 15.– Organización y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León: Principios de actuación y funcionamiento. Los órganos centrales y periféricos. Los Centros de Gestión Unificada.

Tema 16.– El derecho administrativo: concepto. Las fuentes. Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley: decretos-leyes y decretos legislativos.

Tema 17.– El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 18.– Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 19.– El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 20.– El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 21.– La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.

Tema 22.– Los contratos del Sector Público: Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades. Breve referencia a los contratos de otros entes del Sector Público.

Tema 23.– El presupuesto de la Comunidad de Castilla y León: contenido y estructura. Ejecución y prórroga. Régimen de los créditos y modificaciones presupuestarias. El control interno y externo del gasto público en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 24.– Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 25.– La organización de la función pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: Tipología del empleo público. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: estructura y contenido básico. Órganos superiores en materia de Función Pública. La ordenación de los recursos: La Oferta de Empleo Público. Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos.

Tema 26.– Régimen Jurídico de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: Acceso al empleo público. Derechos y deberes. Movilidad y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. La carrera profesional. Formación y perfeccionamiento.

Tema 27.– El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. El convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 28.– El derecho de sindicación. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores. Negociación colectiva. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga: su ejercicio en las Administraciones Públicas.

Tema 29.– La ética pública: código de conducta y principios éticos. Código ético de los empleados públicos y Estatuto de los altos cargos de la Administración de Castilla y León. La gestión de intereses en el ámbito público: régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 30.– Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido. Especial referencia a los derechos en materia de registros y archivos electrónicos.

Tema 31.– Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica: El funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica, sistemas de identificación y firma electrónica. Expediente electrónico y archivo electrónico único.

Tema 32.– Las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. Transmisión de datos y reutilización de sistemas y aplicaciones. La interoperabilidad: concepto, límites y garantías. Esquema Nacional de Interoperabilidad y Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 33.– La transparencia en la actividad pública y el acceso a la información en el ámbito de Castilla y León. Gobierno Abierto. Cauces y portales. El Comisionado de la Transparencia.

Tema 34.– Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. La Prevención de Riesgos Laborales: Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

GRUPO II – Materias específicas.

Tema 1.– La Consejería de Sanidad. Estructura orgánica y competencias.

Tema 2.– Servicios oficiales farmacéuticos de Castilla y León. Historia y situación actual.

Tema 3.– El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: estructura orgánica y competencias. La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Tema 4.– Ley 14/1986 General de Sanidad. Ley 33/2011 de General de Salud Pública.

Tema 5.– Ley 17/2011 de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Tema 6.– Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

Tema 7.– Ley de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León.

Tema 8.– Ley sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud de Castilla y León.

Tema 9.– La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Mecanismos de cohesión y calidad del SNS.

Tema 10.– Las competencias sanitarias del Estado y la sanidad exterior. Relaciones sanitarias internacionales.

Tema 11.– Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 12.– Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias.

Tema 13.– Conceptos básicos sobre salud. La salud como precepto constitucional en España. El derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria. Salud y nivel socioeconómico. Medición de los niveles de salud. Estudio de los principales indicadores de salud en la Comunidad.

Tema 14.– La educación sanitaria. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria.

Tema 15.– Organización Mundial de la Salud: estructura y funciones. Reglamento Sanitario Internacional. Codex Alimentarius Mundi. La Organización Mundial del Comercio y los acuerdos relacionados con la Salud Pública.

Tema 16.– Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Estudio de los principales parámetros demográficos en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 17.– Estadística: nociones básicas. Estadística descriptiva: medias de tendencia central y dispersión de la distribución de valores. Presentación tabular y gráfica de datos.

Tema 18.– Estadística analítica. Inferencia estadística. Población y muestra. Tipos de muestreo.

Tema 19.– Relación entre variables cualitativas y cuantitativas. Correlación y regresión. Comparación de medias. Análisis de la varianza.

Tema 20.– Epidemiología: el método epidemiológico. La causalidad en epidemiología. Procedimientos para la formulación de hipótesis. Criterios de causalidad. Medidas de asociación.

Tema 21.– Tipos de estudios epidemiológicos. Aplicabilidad, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. La vigilancia epidemiológica. Concepto. Red de Vigilancia Epidemiológica.

Tema 22.– La planificación sanitaria. Definición y conceptos. Métodos para la identificación de problemas y necesidades de salud. Las prioridades. La evaluación como parte del proceso global de la planificación sanitaria.

Tema 23.– La economía sanitaria. La oferta y demanda sanitaria. La naturaleza económica de los servicios sanitarios. Características del mercado de los servicios sanitarios.

Tema 24.– El Mapa Sanitario de Castilla y León. El Área Sanitaria.

Tema 25.– La Zona Básica de Salud. Las demarcaciones asistenciales. Los Centros de Salud y los Equipos de Atención Primaria. Funciones y organización.

Tema 26.– La Atención Especializada en Castilla Y León. Estructura y Funciones. Características de los recursos humanos y materiales de los hospitales.

Tema 27.– Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. Agencia Europea de Medicamentos.

Tema 28.– Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 29.– La Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León. Niveles de Atención Farmacéutica. Establecimientos y Servicios de Atención Farmacéutica en Atención Primaria.

Tema 30.– Ordenación y planificación de oficinas de farmacia. Autorización de nuevas oficinas de farmacia, traslados y transmisiones.

Tema 31.– Procedimiento de autorización, condiciones y régimen de funcionamiento de los botiquines en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 32.– Servicios de Farmacia en las estructuras de Atención Primaria. Requisitos y funciones.

Tema 33.– Atención Farmacéutica Hospitalaria, en centros sociosanitarios, psiquiátrico y penitenciarios.

Tema 34.– Garantías sanitarias de las fórmulas magistrales y preparados oficinales. Procedimiento de autorización y acreditación para la elaboración de fórmulas y preparados oficinales en las oficinas de farmacia de Castilla y León.

Tema 35.– Garantías exigibles a los medicamentos de uso humano y veterinario elaborados industrialmente. Evaluación, autorización y registro de medicamentos.

Tema 36.– Fabricación de medicamentos: Autorización de laboratorios farmacéuticos y normas de correcta fabricación.

Tema 37.– Condiciones de prescripción y dispensación de medicamentos de uso humano y veterinario. Disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.

Tema 38.– Estupefacientes y psicotrópicos: seguimiento y control. Requisitos de Prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano.

Tema 39.– Distribución de medicamentos: autorización en almacenes farmacéuticos, requisitos personales y materiales. Práctica de correcta distribución.

Tema 40.– Distribución y dispensación de medicamentos de uso veterinario. Botiquines de urgencia de medicamentos veterinarios.

Tema 41.– Ensayos Clínicos con medicamentos. Normativa vigente. Buenas Prácticas Clínicas.

Tema 42.– Comités Éticos de Investigación Clínica con medicamentos. Acreditación y funciones.

Tema 43.– Farmacovigilancia: concepto y objetivos. Estructura del Sistema Español de Farmacovigilancia. Estudios postautorización. Investigación clínica con productos sanitarios. Normativa vigente.

Tema 44.– Ley de Investigación Biomédica. Competencias de las Administraciones Públicas. Comités y Comisiones de Bioética de España y de Castilla y León.

Tema 45.– Uso racional del medicamento. Formación e información a los profesionales sanitarios. Estudios de utilización de medicamentos.

Tema 46.– Antibiorresistencias. Situación. Medidas para su control.

Tema 47.– La Publicidad de medicamentos y productos sanitarios.

Tema 48.– Productos sanitarios. Definición y clases. Mercado CE. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 49.– Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Productos sanitarios implantables activos. Fabricación a medida de productos sanitarios.

Tema 50.– Productos Cosméticos; normativa vigente. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 51.– Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establece las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Tema 52.– Régimen Jurídico y el procedimiento para la autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 53.– Requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a las unidades de Medicina del trabajo de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 54.– Requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los establecimientos de óptica y a los establecimientos de audioprótesis de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 55.– Requisitos técnicos y las condiciones mínimas exigibles a los proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento y a los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 56.– Requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los centros, servicios y establecimientos que desarrollen la actividad de análisis clínicos y a las unidades de obtención de muestras de Castilla y León.

Tema 57.– Requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los centros y servicios que desarrollen en Castilla y León la actividad de Odontología y Estomatología. Requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los centros y servicios que desarrollen en Castilla y León la actividad de Podología.

Tema 58.– Alimentación y nutrición. Composición y calidad nutritiva de los alimentos. El comportamiento alimentario y factores de riesgo para la salud. Estrategia NAOS.

Tema 59.– Enfermedades transmitidas por alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. Clasificación, epidemiología, vigilancia y prevención. Investigación de brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos en los humanos y actuaciones frente a la sospecha de un brote.

Tema 60.– Principios y requisitos generales de la seguridad alimentaria en la Unión Europea. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Trazabilidad, requisitos generales y específicos.

Tema 61.– Requisitos para comercio exterior de productos alimenticios. Autorización y listado de establecimientos exportadores. Control oficial en comercio exterior.

Tema 62.– Los sistemas de gestión de la seguridad de los alimentos en la industria alimentaria. Procedimientos basados en los principios del Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Criterios de flexibilidad. Guías de prácticas correctas de higiene y para la aplicación de los principios del sistema APPCC. Gestión de alérgenos. Legislación.

Tema 63.– Concepto de calidad total. Sistemas de gestión de calidad aplicables a la seguridad alimentaria. Principales normas y estándares relacionados.

Tema 64.– Organización de los controles oficiales. Requisitos de las Autoridades competentes. Plan Nacional Plurianual de Control Oficial de la Cadena Alimentaria. Informe Anual. Inspección y auditoría de las empresas alimentarias; toma de muestras y análisis de alimentos. Actuaciones en caso de incumplimiento. Legislación.

Tema 65.– Laboratorios de control oficial de alimentos y aguas. Acreditación. Laboratorios de referencia.

Tema 66.– Redes de Alerta Alimentaria, nacionales, europeas e internacionales: concepto, organización y procedimientos. Gestión de emergencias o crisis alimentarias. Evaluación y comunicación de riesgo ante las crisis alimentarias y procedimientos. Cláusula de salvaguardia sanitaria en la UE. El principio de precaución o cautela.

Tema 67.– El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. El Registro de empresas alimentarias y alimentos en Castilla y León. Procedimiento de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa. Legislación y control oficial.

Tema 68.– Información alimentaria facilitada al consumidor: Principios y requisitos generales de la información alimentaria. Información alimentaria obligatoria. Legislación.

Tema 69.– Criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios. Actuaciones ante resultados insatisfactorios. Estudios de vida útil y análisis de tendencias. Legislación.

Tema 70.– Contaminantes en los productos alimenticios. Bases científicas de los contenidos máximos. Principales alimentos y sustancias reguladas. Métodos de muestreo y análisis. Legislación.

Tema 71.– Residuos de plaguicidas en alimentos. Bases científicas de los límites máximos. Principales alimentos y sustancias reguladas. Métodos de muestreo y análisis. Programas de control comunitario y nacional. Legislación.

Tema 72.– Ingredientes tecnológicos: aditivos, enzimas, aromas y coadyuvantes. Procedimiento de autorización y condiciones de uso. Reevaluación de aditivos. Especificaciones. Legislación.

Tema 73.– Conservación de alimentos. Principales peligros asociados. Alimentos irradiados. Legislación.

Tema 74.– Almacenamiento y transporte de alimentos. Venta ambulante. Venta por Internet. Comidas preparadas, productos de pastelería, confitería, bollería, galletas, y repostería. Pan y panes especiales. Pastas alimenticias. Masas fritas. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 75.– Aguas envasadas. Hielo. Bebidas refrescantes y alcohólicas, zumos y néctares. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 76.– Hortalizas, frutas, tubérculos, legumbres, hongos y setas, cereales y derivados. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 77.– Oleaginosas y grasas comestibles. Helados. Condimentos y especias. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 78.– Alimentos estimulantes. Infusiones. Complementos alimenticios. Alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad. Alimentos para usos médicos

especiales y destinados a una alimentación especial. Alimentos para ser utilizados en dietas de bajo valor energético para la reducción de peso. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 79.– Materiales en contacto con alimentos. Aspectos sanitarios. Legislación.

Tema 80.– Nuevos alimentos. Alimentos funcionales. Organismos modificados genéticamente (OMG) y alimentos producidos a partir de ellos. Procedimientos de autorización. Legislación.

Tema 81.– Sanidad Ambiental: conceptos básicos. Sistema de vigilancia de riesgo. Competencias y responsabilidades. Redes de Alerta.

Tema 82.– Prevención ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Legislación.

Tema 83.– El aire y la salud. Visión general. Contaminantes aéreos no biológicos. Evaluación de riesgos. Competencia y Legislación.

Tema 84.– Aerobiología y polinosis. Evaluación de riesgos. Competencia y Legislación.

Tema 85.– El suelo y la salud: visión general. Evaluación de riesgos. Los contaminantes del suelo. Residuos sólidos. Normativa europea, estatal y de Castilla y León.

Tema 86.– El agua y la salud: visión general. Ciclo del agua. Problemática de las aguas residuales. Depuración de aguas. Problemática de los contaminantes de origen geológico en la Comunidad de Castilla y León. Normativa europea, estatal y de Castilla y León.

Tema 87.– El agua de consumo I Definición. Responsabilidades. Infraestructuras. Parámetros. Incumplimientos. Autocontrol.

Tema 88.– El agua de consumo II. Legislación. El Programa de Vigilancia sanitaria de agua de consumo humano en Castilla y León. El Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC).

Tema 89.– El agua de recreo. Piscinas y zonas de baño. Aplicación NAYADE. Otros establecimientos con agua de recreo. Normativa estatal y de Castilla y León.

Tema 90.– Legionelosis: visión general. Ecología del germen y epidemiología de la enfermedad. Instalaciones de riesgo. Medidas preventivas. Tratamientos físicos. Evaluación de riesgo en instalaciones. Normativa aplicable.

Tema 91.– Lugares de vivencia y convivencia y la salud pública. Centros de tatuaje, anillado y perforado, y centros de bronceado. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 92.– Plaguicidas: visión general. Aspectos históricos. Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas. Competencias. Cuadro general de normativa europea, estatal y de Castilla y León.

Tema 93.– Plaguicidas: fitosanitarios. Evaluación del riesgo de la entrada en la cadena trófica. Las sustancias activas. Requisitos de autorización, comercialización y aplicación. Normativa europea, estatal y de Castilla y León.

Tema 94.– Plaguicidas: biocidas. Evaluación de riesgos. Las sustancias activas. Requisitos de registro: establecimientos y servicios, autorización, comercialización y aplicación. Normativa europea, estatal y de Castilla y León

Tema 95.– Sustancias y preparados comerciales: Aspectos históricos. Listas. Evaluación de riesgo. Competencias. Legislación.

Tema 96.– Reglamento REACH.

Tema 97.– Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. Legislación

Tema 98.– El ruido, las olas de calor y la salud. Competencias. Legislación.

Tema 99.– Las radiaciones ionizantes y la salud. Tipos y origen. Mediciones. Efectos. Legislación.

Tema 100.– Las radiaciones no-ionizantes y la salud. Tipos y origen. Estado actual del conocimiento científico. Mediciones. Legislación. Los campos electromagnéticos y la salud. Origen. Mediciones. Normativa estatal. Recomendación de la UE.

ANEXO III*Instrucciones para cumplimentar la solicitud***INSTRUCCIONES GENERALES:**

Recuerde que previamente a cumplimentar la solicitud debe abonar el importe de la tasa a través del modelo 046.

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

<https://empleopublico.jcyl.es>

Recuerde que su solicitud debe *firmarla* y *presentarla* preferentemente por vía telemática en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

CONVOCATORIA:

Convocatoria: Seleccionar Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) - Libre 2017/2018.

Fecha de publicación: Este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la orden de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tipo de acceso: Seleccionar turno libre o libre discapacidad.

Provincia de examen: Seleccionar Valladolid.

Idioma: Estará activo en su caso.

Grado de discapacidad: Si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

Adaptación: Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de las pruebas en la que se reflejen sus necesidades específicas:

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

ABONO DE TASAS:*Exención/Bonificación de tasas:*

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). **Recuerde** que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de *nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa* de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

Código del modelo 046:

Se cumplimentará con los datos del código alfanumérico del mismo una vez realizado el pago de la tasa.

Importe de la tasa:

Se cumplimentará automáticamente.

Observación: En el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa del IRPF del ejercicio 2020 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de no hacerlo, deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

DATOS PERSONALES:

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

DOMICILIO:

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

REQUISITOS DE TITULACIÓN:

País título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Poseo el título exigido en la convocatoria: Tiene que cumplimentar este campo y seleccionar el nivel de titulación o título concreto, según el caso, exigido en la convocatoria.

Poseo otro título (especificar): En este campo puede indicar la denominación del título que posee (en el caso de que se exija un nivel de estudios) o la de otro título que tenga.

REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):

Estará activo en su caso.



CONSENTIMIENTO:

Consentimiento al centro gestor para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad, y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos personales: (identificación personal – nivel de renta - titulación – discapacidad - familia numerosa). En el caso de *NO CONSENTIR* debe señalar la casilla que figura antes de la firma, lo que supone que deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. *Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.*

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.

ANEXO IV*Tribunal***Titular**

Presidente: Carlos Vicente Carande Alonso. Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretaria: Oliva María Fernández Rafael. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Ana María Mercedes Ruíz Martín. Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Teodoro Sánchez Pérez. Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Veterinarios) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: María Jesús Martínez Serrano. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Suplente

Presidenta: María Lourdes Pascual Sanz. Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretaria: Enma María Álvarez Bayón. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: María del Carmen Feo Martínez. Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: María Carmen Estébanez Álvarez. Cuerpo de Inspectores Médicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: César Carlos Montarelo Almarza. Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Veterinarios) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

ANEXO V**Solicitud de certificado de servicios prestados**

D/D^a., con D.N.I. nº, y fecha de nacimiento, domiciliado/a a efectos de notificaciones en c/, localidad....., provincia....., C.P.....nº de teléfono....., e-mail.....

EXPONE:

Que, al objeto de participar en el proceso selectivo convocado por Orden PRE/ /2021, dede....., publicada en el B.O.C.yL. nº.....de....., para acceso libre al Cuerpo de

SOLICITA

La expedición del certificado de servicios prestados (Anexo VI) en el Cuerpo/Escala/Especialidad/Competencia Funcional y centros siguientes (Especificar por orden cronológico, de mayor a menor antigüedad)

CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD/ COMPETENCIA FUNCIONAL	CENTRO	PROVINCIA	PERIODO	

En....., a de de 202....

(Firma)

Servicio de Personal.....

(Consejería, Gerencia, Dirección General de Recursos Humanos)

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

ANEXO VI**Certificado de servicios prestados**

*Don/Doña _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el/la funcionario/a, trabajador/a abajo indicado/a tiene acreditados en su expediente personal los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____

DNI _____

**2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL MISMO CUERPO/ ESCALA/ ESPECIALIDAD/
COMPETENCIA FUNCIONAL EQUIVALENTE**

Cuerpo	Escala	Especialidad	Competencia Funcional	Años	Meses	Días

La presente certificación se expide para que surta efectos en el proceso selectivo convocado por Orden

(BOCYL _____)